



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHIC

Resolución Gerencial N° 129 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 26 de mayo del 2022

VISTO: el Proveído 004434-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 25.05.2022, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa GALENOLAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO S.A.C. (BERMANLAB) por concepto de obligaciones generadas en el ejercicio 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 25.04.2022, la empresa GALENOLAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO S.A.C. (BERMANLAB) se dirige al PECH solicitando se de trámite a la Factura presentada, correspondiente al servicio de exámenes pre ocupacionales y pruebas rápidas para antígenos SARS COV 2;

Que, mediante Proveído N° 000047-2022-GRLL-PECH-ASST, de fecha 04.05.2022, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo otorga la conformidad correspondiente para proseguir con trámite de pago; precisando mediante Proveído N° 000047-2022-GRLL-PECH-ASST, de fecha 20.05.2022, que BermanLab hizo llegar su factura (emitida en diciembre 2021), a fines de abril. Considerando que la contratación de sus servicios se dio en una gestión anterior, era necesario revisar los datos y verificar que no se trate de un documento errado, además de determinar que efectivamente, se trata de pruebas que fueron tomadas a trabajadores del PECH, en el ejercicio fiscal 2021, por lo que correspondería el pago como crédito devengado, a ser cargado en las metas 005 (SGG Tierras - Saneamiento Físico) y 001 (Producción Agraria), en partes iguales (50% a cada meta);

Que, mediante Informe N° 014-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ-JCE, de fecha 24.05.2022, la Giradora de Ordenes de Servicio manifiesta que en el ejercicio 2021 diversos proveedores prestaron servicio al PECH, por lo que, contando con la documentación correspondiente, solicita se gestione la aprobación mediante Resolución Gerencial de crédito devengado, debiendo previamente la Oficina de Planificación aprobar la C.P. N° 477. Refiere que adjunta cuadro detallado de la documentación sustentatoria;

Que, mediante Proveído N° 001230-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 25.05.2022, la Oficina de Planificación informa que en el SIAF-SP se ha aprobado la CP 477 por el importe de S/ 516.00 de acuerdo a lo solicitado;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación se hace necesario que mediante acto resolutorio se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer como Crédito Devengado, el monto total de **S/ 516.0034** (Quinientos dieciséis con 00/100 soles), a favor de la empresa GALENOLAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO S.A.C., por servicios presentado en el ejercicio 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

RELACION DE PROVEEDORES - CREDITOS DEVENGADOS - A Ñ O 2 0 2 1

Nº	DOCUMENTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE PROCESO DIRECTO	OBJETO DEL CONTRATO	ESPECIFICA	MONTO A PAGAR	METAS			APROBAC. DE C.P.
							01	05		
1	CARTA S/N DE FECHA 25.04.2022	BERMALAB (GALENOLAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO S.A.C.	ASP	EXAMEN MEDICO PRE OCUPACIONALES	2.6.8.1.4.3	516.00	258.00	258.00		477
2					2.6.8.1.4.3	-				
6					2.6.8.1.4.3	-				
						516.00	258.00	258.00	-	

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el importe reconocido como Crédito Devengado en el artículo precedente.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectara a la C.P. Nº 477.

CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
GERENTE